

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 35/1970

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **17 días del mes de febrero de mil novecientos setenta**, reunidos en Acuerdo los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores EFRAÍN FRANCISCO RANEA, JULIO CÉSAR NIETO ROMERO y RUBÉN AMÍLCAR PERALTA GALVÁN, este último en su carácter de Vocal Subrogante, bajo la Presidencia del primero de lo nombrados, y;

CONSIDERANDO:

I. La conveniencia de efectuar depuración en la nómina de inscriptos en la Matrícula Profesional de Abogados, Procuradores y Martilleros para actuar en causas judiciales, en razón de que corresponde disponer bajas de profesionales por fallecimiento u otras causas, circunstancias éstas que corresponde sean comunicadas por los respectivos Colegios de Abogados de la Provincia.

II. Que, asimismo, corresponde remitir a los señores Magistrados y Representantes de los Ministerios Públicos nóminas actualizadas de los profesionales inscriptos en la matrícula respectiva, recomendando el estricto cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes.

III. Que, asimismo, se considera oportuno actualizar el domicilio de los profesionales, a cuyo efecto corresponde oficiar a los mencionados Colegios.

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1º) Remitir a los señores Jueces, Representantes de los Ministerios Públicos, Colegios de Abogados y Colegios de Martilleros de la Provincia, nómina de los profesionales inscriptos en la respectiva matrícula profesional.

2º) Solicitar de los Colegios de Abogados y Colegios de Martilleros se sirvan comunicar las bajas que se hubieren producido y los cambios de domicilios ocurridos, a los fines de la debida actualización de las citadas nóminas.

3º) Por Secretaría de Superintendencia será comunicada a los Magistrados y Funcionarios competentes las bajas o suspensiones en las matrículas que se produjeren.

4º) Recomendar a los señores Magistrados el estricto cumplimiento de los arts. 88º, inc. c), y 89º, inc. c) de la ley 483 y los arts. 2º y 3º y concordantes del Reglamento de Matrículas Profesionales.

5º) Regístrese, comuníquese, tómesese razón. Oportunamente, archívese.

Firmantes:

RANEA – Presidente STJ - NIETO ROMERO - Juez STJ - PERALTA GALVÁN - Juez Subrogante STJ.